



**PLAN DE CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
LOS OLMOS
2023-24**

Índice

1. Introducción.
2. Diagnóstico sobre el estado de la convivencia en Los Olmos
3. Valores de convivencia, y los objetivos y prioridades en relación con el PEC.
 - 3.1. Valores de convivencia.
 - 3.2. Objetivos.
 - 3.3. Prioridades.
4. Derechos y deberes de nuestra comunidad educativa:
 - 4.1. Alumnos.
 - 4.2. Profesores.
 - 4.3. Padres y madres.
 - 4.4. Resto de la comunidad educativa.
5. Normas de convivencia.
 - 5.1. Normas de convivencia del centro.
 - 5.2. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento.
 - 5.3. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos.
 - 5.4. Pautas para la elaboración de las normas de aula.
6. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia.
 - 6.1. La prevención, la mejor herramienta para evitar conflictos.
 - 6.2. Medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia.
 - 6.3. Metodologías didácticas que promuevan el trabajo en equipo.
7. Acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia.
 - 7.1. Acoso.
 - 7.2. Ciberacoso.
 - 7.3. Violencia de género.
 - 7.4. Discriminación.
8. Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación.
 - 8.1. Difusión del Plan de Convivencia.
 - 8.2. Seguimiento del Plan de Convivencia.
 - 8.3. Evaluación del Plan de Convivencia.
9. Actividades de formación a la comunidad educativa para resolución de conflictos.
10. Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
11. Agentes de la Convivencia Escolar

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. La Comunidad de Madrid promueve con el Decreto 32/2019 una reflexión sobre el modelo de convivencia en los centros educativos. Se promueve “una cultura de educación en valores...”, basada, entre otros aspectos, en el respeto y en “la aceptación por parte de los padres de su gran responsabilidad en la educación de sus hijos”.

Es una perspectiva que hace del buen ambiente escolar un instrumento educativo. Implica a padres, profesores y alumnos, y cuenta con su participación y su consenso para definir un marco común y el consenso en las normas de convivencia.

Los Olmos comparte esta perspectiva, basada en unos principios que también forman parte del estilo educativo de Fomento. En el ejercicio de su responsabilidad de primeros educadores, fueron grupos de padres y madres quienes, en 1963, pusieron en marcha los colegios de Fomento. Desde el inicio también cada colegio se considera una comunidad educativa de la que forman parte padres, profesores y alumnos. Y se crearon estructuras de participación, como las asociaciones de padres (APAs) o los alumnos delegados de curso, a quienes se acompaña con la formación que necesitan.

- 1.2. En Los Olmos la convivencia es un valor de la educación de calidad, integral y personalizada que se ofrece. Cada alumna y alumno es el centro de un proceso educativo basado en la dignidad de la persona, característica de la identidad cristiana en que se inspira la actividad de nuestro colegio.

Se educa en competencias esenciales de la dimensión social de la persona, como la comprensión de los demás, el respeto al otro, el buen trato y el trabajo en común. Entre todos, se procura un ambiente escolar que permita vivir estos valores.

- 1.3. Este Plan de Convivencia se adapta a la nueva normativa de la Comunidad de Madrid, y Los Olmos hace suyas las indicaciones del Decreto 32/2019, adecuándolo a su realidad.

El Plan de Convivencia de Los Olmos es un documento básico que organiza la vida en común del colegio y asume en positivo la tarea de educar y de conseguir un buen ambiente dentro y fuera de las aulas. Ha sido impulsado por la Comisión de Convivencia y, en su elaboración, han participado todos los miembros de la comunidad educativa. Entre otros apartados, recoge los derechos y deberes, y las normas de convivencia (incluidas en el Reglamento de Régimen Interior del colegio). De forma proactiva, incluye medidas de prevención de conflictos y estrategias para su resolución pacífica.

2. DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN LOS OLMOS

En esta tarea, para hacer un diagnóstico que refleje las características de nuestro centro y su contexto se han tenido en cuenta datos que proceden de la actividad del colegio:

- La memoria del curso pasado refleja una gran participación de las familias en la vida del colegio a través de las actividades organizadas desde las distintas etapas y desde las asociaciones de padres. De la misma manera el índice de conflictos en el aula y fuera de ella no recoge un número alarmante de situaciones graves o muy graves. Por ello hacemos un balance y un diagnóstico positivo.
- Respecto a las observaciones que acompañan los procesos evaluativos consideramos especialmente importante la etapa de Primaria por ser un momento de configuración de la personalidad. Esta etapa representa una magnífica oportunidad para educar en valores de lealtad, respeto, tolerancia, amabilidad, cortesía...enseñar a los alumnos a resolver conflictos de una manera pacífica y a través de los cauces estipulados por el colegio.
- Las aportaciones de los equipos técnicos y los equipos educadores
Tratamos de mejorar el ambiente de trabajo en equipo y de cordialidad que se respira en el colegio gracias al trabajo de los departamentos y la coordinación entre las distintas etapas. Es una práctica habitual en Los Olmos abordar, en las reuniones de profesores, nuevos métodos y actividades que ayuden a que el clima sea mejor cada día.
- Las percepciones de los alumnos.
En cada clase, desde 4º de Primaria se recogen las percepciones de los alumnos a través de un órgano. El Consejo de Curso. El Consejo de Curso está formado por un delegado y tres vocales (todos elegidos por sufragio entre los alumnos de cada clase). Este órgano vela por la integración y el clima de convivencia de la clase. Se reúne una vez al mes con el profesor encargado de curso para concretar medidas que favorezcan los objetivos antes expuestos.
- Las de los padres y madres del alumnado.
La cercanía con los padres del colegio es muy grande y es fruto del trato en las tutorías, de la participación en actividades colegiales. En Los Olmos contamos con un órgano de gran ayuda Los Matrimonios Encargados de Curso. En cada clase el Comité Directivo junto con la Asociación de Padres proponen a un matrimonio de la clase que coopere especialmente con el colegio haciendo de puente y mediador con el resto de familias de la clase. Junto a este órgano también se nombra otro El Matrimonio Colaborador que tiene como misión ayudar al Matrimonio Encargado. Ambos órganos coordinan, si lo hubiese, el grupo de Whatsapp de la clase. Procurando que se respeten las normas de educación a la vez que hacen de cauce con el colegio a la hora de promover y/o ayudar en las actividades que se proponen para las familias.
- Las encuestas de satisfacción a las familias, al profesorado y al alumnado de 4º de ESO y de bachillerato.

Cada dos cursos se envía a las familias y a los alumnos de 4º de la ESO una encuesta de satisfacción anónima que tiene como fin recoger sus percepciones y valoraciones respecto al clima de convivencia, al nivel académico y a otros servicios del colegio. Los resultados dicen que el 98 % de las familias recomendaría el colegio y que el clima de convivencia tiene un valor de 4,7 sobre 5.

Las conclusiones del trabajo de diagnóstico han sido:

- El ambiente de convivencia es bueno.
- El curso pasado el número de faltas leves, graves o muy graves fue menor que el de cursos anteriores. No se registró ningún caso de acoso escolar y se marcó un máximo histórico en las tutorías con alumnos y familias.
- Las familias, el profesorado, el alumnado y el PAS realizan su actividad a gusto.
- Las familias destacan que el buen ambiente escolar favorece la educación integral de sus hijos y el buen rendimiento académico.
- Es alto el grado de implicación del profesorado en el logro de un buen clima escolar.
- Los alumnos muestran también un alto grado de satisfacción en el colegio.

Por otra parte, se han presentado las siguientes propuestas de mejora:

- El trabajo en equipo y las metodologías colaborativas se incluyen dentro de cada materia. Especialmente en Educación Física y en Educación Artística a través de unidades didácticas específicas.
- Una vez al trimestre el colegio organiza una Asamblea de alumnos para explicarles los objetivos de convivencia y las propuestas que ayudarán a conseguirlos. En dichas asambleas se entrega un reconocimiento al alumno de cada clase que sobresale por su buen trato hacia los demás.
- La educación emocional y en competencias sociales. Técnicas de resolución de conflictos. Es un punto dentro de la asignatura Taller de habilidades personales y de grupo que tenemos aprobada como asignatura de libre configuración en Primaria.
- Trataremos de impulsar la conciencia ecológica en la comunidad educativa. A través de los Programas de emprendimiento y responsabilidad social de Junior Achievement y que el colegio desarrolla desde 3º de Primaria hasta Bachillerato y a través de la Guía didáctica del Ministerio de educación para trabajar los ODS de la [Agenda 2030](#).
- Nuevos modos de colaboración con el entorno: solidaridad e interacción social. En este punto el colegio organiza muchas actividades de voluntariado para cooperar y tratar de hacer mejor su entorno social. Buscando estos fines hemos previsto las siguientes actividades:
 - Ayuda en el comedor Social de San Alberto Magno. Organizado por 3º y 4º ESO
 - Organizar una Gymkhana solidaria para niños Down de la Comunidad de Madrid. Organizada por 5º y 6º de Primaria.
 - Operación Kilo con la ONG Avanza.
 - Reparto de Cestas Navideñas a familias necesitadas de la Comunidad de Madrid.

- Recaudar (a través de actividades organizadas por cada clase y lideradas por el tutor) fondos para la ONG Harambee que trata de financiar la escolaridad de niñas en Camerún,
- Recaudar (a través de actividades organizadas por cada clase y lideradas por el tutor) fondos para la Fundación INTES que trata de ayudar a familias de la Comunidad de Madrid que estén pasando por una situación económica delicada.

3. VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC.

3.1. Valores de convivencia.

- Participación y corresponsabilidad de la comunidad educativa en la acción educadora del colegio.
- Respeto por los derechos y deberes de toda la comunidad educativa, y compromiso con el bien común.
- Reconocimiento de la labor del profesorado, de los tutores y del equipo directivo.
- Reconocimiento de la importancia de los padres; corresponsabilidad con el ambiente educativo del colegio.
- Reconocimiento del papel del alumnado.
- Autonomía del centro para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- Respeto a las normas del centro como marco de convivencia.
- Integración de la convivencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Prevención y tratamiento de las situaciones conflictivas con criterios educativos, fomentando valores y actitudes que promuevan un ambiente positivo de la convivencia.
- Compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y el ciberacoso dentro y fuera de las aulas. Rechazo de cualquier forma de violencia.

Estos valores forman parte de lo que sucede a diario en el colegio y configuran una cultura de relaciones y aprendizaje en la que todos participan, de la que se responsabilizan todos. La suma de lo que llevan a cabo quienes educan y quienes son educados, y del conjunto de valores que expresa lo que realizan, constituye la cultura de Los Olmos. En ese marco, la convivencia es un valor central, como lo reflejan algunos de los principios educativos en nuestro Proyecto Educativo y nuestro Carácter Propio:

- Educación personalizada, fundamentada en el principio de dignidad de cada persona.
- Una educación integral que atiende al desarrollo de la personalidad de los alumnos en todas sus dimensiones.
- La consideración de los padres como primeros educadores de sus hijos.

- El fomento de las virtudes cívicas y sociales, que conlleven la adquisición de hábitos de responsabilidad social, convivencia y solidaridad.
- Una educación en igualdad, que parte de la misma valoración de cada persona, y fomenta la colaboración y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, evitando estereotipos y promoviendo actitudes contrarias a la violencia de género.
- La consideración del colegio como una comunidad educativa en la que participan de manera efectiva todos sus miembros: padres, profesores, PAS, alumnos y alumni.
- La tarea fundamental del profesorado es procurar el pleno desarrollo de cada alumno.
- Responsabilidad individual y colectiva. El esfuerzo por mejorar va unido a la mejora y colaboración con los demás.
- Educación en el conocimiento de uno mismo, para adecuar la conducta al trabajo y a la vida en común del colegio.
- El trato respetuoso, la ayuda a los demás, la colaboración con todos, etc, precisan que los alumnos se esfuercen por hacer suyas unas normas básicas de convivencia.
- El colegio como una comunidad de aprendizaje y de mejora personal y profesional.
- El buen ambiente del colegio, su cultura institucional, es tarea de todos.

3.2. Objetivos del plan de convivencia en relación con el PEC.

A pesar de que los resultados de la encuesta de satisfacción fueron muy positivos proponemos los siguientes objetivos para el presente curso:

- Concienciar a padres, profesores, PAS, alumnos y alumni de la importancia de la convivencia como herramienta educativa. Aprovecharemos la Primera tutoría con familias y la primera Reunión de curso de familias para explicarles la línea de trabajo.
- Potenciar, en las asambleas con alumnos, la perspectiva educadora del profesor, especialmente importante en el ámbito de la convivencia.
- En las reuniones de curso de familias y en las reuniones de Matrimonios Encargados promoveremos la participación de los padres y su formación en temas de convivencia y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Ofrecer al alumnado, en la asignatura de Taller de habilidades personales y de grupo, formación en competencias sociales, capacitándoles para convivir y trabajar en grupo, participar en iniciativas de otros, etc.
- Implicar a padres, profesores, PAS, alumnos y alumni en la participación de las estructuras organizativas del colegio: Consejo de Curso, AMPA, equipos educadores, etc.
- Fomentar, en cada asignatura y en cada tutoría, valores y actitudes que faciliten la aceptación y el cumplimiento de las normas.

- Así mismo, potenciar la colaboración y el trabajo en equipo en las actividades de enseñanza-aprendizaje.
- Fomentar la mediación escolar y la resolución pacífica de conflictos como herramientas básicas de la convivencia.
- Promover la prevención, detección y resolución de los conflictos en su marco educativo de la normativa de convivencia.

3.3. Prioridades de convivencia en relación con el PEC

Es labor de toda la comunidad educativa de Los Olmos:

- Pensar qué actividades y con qué materiales ayudaremos a hacer realidad que la convivencia es un valor que implica a todos.
- Tener un trato amable y respetuoso; solidaridad con personas y entidades del entorno, y con instituciones comprometidas con quienes más lo necesiten.
- Comprometerse con el medio ambiente, impulsando una conciencia ecológica en la comunidad educativa que lleve a desarrollar hábitos sostenibles (reciclar, apagar luces...).
- Asumir el liderazgo a la hora de favorecer un buen clima de convivencia.
- Formarse y formar en competencias sociales y en educación emocional.
- Formar a las familias y difusión de la web Empantallados.
- Educar en competencias sociales: comportamientos cívicos, habilidades sociales y de comunicación, relación con personas con distintas capacidades, o procedentes de culturas diferentes, etc.
- Formar en educación emocional: inteligencia y gestión de las emociones propias, empatía, autocontrol, asertividad, etc.
- Participaren las estructuras organizativas del colegio (dentro de las posibilidades de cada miembro).
- Actividades para que la comunidad educativa haga propia la normativa del centro y contribuya al buen ambiente escolar.
- Conocer y aplicar metodologías colaborativas y participativas en más áreas didácticas.
- Formarse en procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, el respeto a la diferencia y el valor del diálogo.
- Conocer los protocolos del colegio. Formación en los principios que los sustentan.

4. DERECHOS Y DEBERES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa indicados por el Decreto de la Comunidad de Madrid forman parte de este Plan de Convivencia, aparecen en el Reglamento de Régimen Interior (RRI) dentro del apartado de Normas de Organización y Funcionamiento del centro (NOFC). Se pueden consultar en el Anexo I de este documento, que se refiere a:

- 4.1. **Derechos y deberes de los alumnos**
- 4.2. **Derechos y deberes de los profesores**
- 4.3. **Derechos y deberes de los padres y madres**
- 4.4. **Derechos y deberes del personal de administración y servicios.**

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

5.1. Normas de convivencia del centro

Las normas de convivencia de Los Olmos tienen como finalidad promover el buen ambiente educativo, ayudar al alumnado a desarrollar su responsabilidad y su participación en el logro del bien común. Son de obligado cumplimiento y responden a las siguientes características:

- Regulan la convivencia en el marco del proyecto educativo.
- Contribuyen a crear un clima adecuado de convivencia, de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje.
- Favorecen la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro, y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la discriminación y la LGTBIfobia.
- Concretan las estrategias para la prevención y resolución de conflictos.
- Incluyen las pautas para elaborar las normas de aula.
- Han sido elaboradas por la Comisión de Convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, y aprobadas por el director del colegio, tras un proceso de participación de la comunidad educativa del colegio. (Anexo II: Estructuras de organización de Los Olmos para la convivencia).
- Se han hecho públicas, también en la página web del colegio, procurando su mejor difusión.

En el Anexo II este documento se recogen las normas de convivencia de Los Olmos, que abarcan diversos ámbitos de la vida escolar.

5.2. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid, se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. También los que se realicen fuera del colegio cuando tengan su origen o estén relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Los incumplimientos de las normas de convivencia, incluidas en las normas de organización y funcionamiento del colegio, habrán de ser valorados considerando la situación y condiciones del alumno.

Los principios generales en el establecimiento de correcciones serán los siguientes:

- Más que la sanción, interesa evitar un nuevo conflicto de convivencia.
- Edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales.
- Carácter educativo y recuperador de las medidas, garantizando el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurando la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni de su derecho a la escolaridad en el caso de la educación obligatoria.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- Las correcciones deben guardar proporcionalidad con la conducta del alumno y contribuir a la mejora de su proceso educativo.

En el Anexo III se detallan las medidas correctoras. A modo de resumen del proceso que seguimos en la corrección:

Faltas Leves
(o graves y muy graves siempre que sean reconocidas por el autor)

Procedimiento ordinario
Tiene un plazo máximo de resolución de **10 días lectivos**

A.) EVIDENTE

A.) NO EVIDENTE

Es el profesor quien comunica a subdirector el hecho y la medida correcta

El subdirector se informa de los hechos

Es el profesor quien ejecuta la medida correctora

El subdirector decide la medida correcta y la comunica por escrito (recogiendo los hechos y los fundamentos; artículos) al alumno, a sus padres y al tutor

Ejecuta las medidas correctoras la persona encargada por el subdirector

Faltas graves o muy graves

Procedimiento especial

A.) Conocimiento de los hechos por parte del director

4 días lectivos (o 10 si es un caso de acoso)

B.) Apertura del expediente

Escucha al alumno y a los padres

Proceso que ha de seguir el instructor

Para determinar los hechos se podrá entrevistar, con el permiso de sus padres, a otros menores

Cautelarmente puedes decidir la suspensión de asistencia al centro durante un máximo de cinco días lectivos (hasta 10 días lectivos en caso de acoso escolar)

Designa un instructor y se lo comunica al alumno y a los padres (podrán solicitar un cambio de instructor)

El instructor será quien se encargue de incoar el expediente

1. El instructor tiene **cuatro días** desde que es nombrado para realizar un **PLIEGO DE CARGOS** donde expondrá los hechos y las posibles medidas correctoras. Este pliego de cargos debe comunicárselo a la familia antes de que termine dicho plazo

2. Si los padres no hacen alegaciones o no presentan pruebas (tendrían **4 días para alegar** si no muestran su conformidad) y están conformes con el pliego de cargos instructor tiene **dos días** para preparar la **Resolución del expediente**

3. A los **dos días** hay que citar a la familia y presentarle la **Resolución del expediente**. Si están conformes deben firmar dicha resolución si no lo están tienen **dos días** para reclamar

4. El instructor elevará al director el **Expediente completo**, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. La decisión final ha de comunicarse al claustro de profesores, al consejo escolar y el inspección educativa

Dicha resolución ha de contener los hechos, las circunstancias, las conductas y la medida correctora

Todo el procedimiento debe resolverse en un máximo 18 días lectivos. Si la complejidad del caso lo requiere podrá ampliarse este tiempo

5.3. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos

Tener una normativa y aplicar medidas correctoras es básico para lograr un buen clima de convivencia. Sin embargo, trabajar por el buen ambiente del colegio requiere un paso más. Por ese motivo, este Plan incluye varios ejes de trabajo para la prevención y resolución de conflictos:

- Concienciar a la comunidad educativa de que el buen ambiente del colegio es responsabilidad de todos.
- Clarificar el papel que, a favor de la convivencia, desempeña cada una de las estructuras organizativas del Colegio. Un sistema claro ayuda a dar respuesta rápida a los conflictos, y a preverlos.
- Aprendizaje colaborativo.
- Actividades y contenidos que busquen educar a los alumnos en su dimensión afectiva, mediante el conocimiento de su personalidad y emociones, y el reconocimiento de estas en los demás.
- Técnicas de mediación. Actividades y contenidos que inviten a los alumnos a aprender a resolver entre ellos los conflictos que surjan entre sí, ayudados de un tercero.
- Estructuras que faciliten la resolución de conflictos: equipo de mediación, alumnos mentores, figura del orientador, etc.
- Formación del profesorado (ver epígrafe 9 de este Plan).
- Involucrar a los padres a través de los cauces de participación del colegio y de las modalidades de formación que se les ofrece.
- Ayudar a los padres en la educación digital de sus hijos.

5.4. Pautas para la elaboración de las normas de aula

El Decreto de la Comunidad de Madrid propone la elaboración de normas de aula, consensuadas por los miembros de cada clase.

Las normas se han realizado siguiendo una pautas marcadas en la reunión de Equipos Educadores de cada etapa educativa y desempeñan un papel importante en el colegio, porque:

- Enseñan el valor de la convivencia de forma práctica y cercana.
- Tienen gran importancia para los alumnos, que han sido sus autores y se refieren a sus propios compañeros.

Estas normas han sido elaboradas y aprobadas durante el primer mes de curso con la colaboración del alumnado de cada grupo, con la coordinación del tutor. Su cumplimiento se evaluará a lo largo del curso por el equipo docente, especialmente en las evaluaciones. Deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y ser aprobadas por el Subdirector de Etapa.

Algunas características de las normas del aula:

- Se tratará de normas en positivo, pocas, conocidas por todos, fáciles de entender, claras, concretas, realistas y justas.
- Se redactarán en primera persona, para que inviten a implicarse con ellas y hacerlas propias.
- Serán estables durante todo el curso y estarán basadas en los valores de convivencia de la comunidad educativa.
- Incluirán las consecuencias de su incumplimiento, desde una lógica reparadora en vez de punitiva, sin entrar en conflicto con las normas del centro o con la legislación vigente.

Asimismo, las normas (es asunto que también pueden consensuar los alumnos) pueden organizarse en los siguientes bloques:

- Relaciones personales.
- Relaciones sociales.
- Asistencia y puntualidad.
- Actividad académica.
- Cuidado del material.

El Consejo de Curso recordará periódicamente a los compañeros las normas de aula. También en las reuniones de curso del Profesor Encargado puede tratar estos temas.

A continuación, en este enlace, se adjunta la normativa de Aula aplicada en la etapa de Educación Primaria.

https://docs.google.com/file/d/1jsaSAecg7X_e9tlijDl gatFGO-GRVTX7/edit?usp=docsl ist_api&filetype=m sword

A modo de resumen se adjuntan las normas sintetizadas en algunos pantallazos:

NORMAS DE CLASE



1. LLEGO PUNTUAL A CLASE
2. MANTENGO MI CLASE LIMPIA Y ORDENADA
3. TENGO PREPARADO EL MATERIAL DE TRABAJO ANTES DE EMPEZAR LA CLASE
4. TRABAJO EN SILENCIO
5. RESPETO Y ATIENDO AL QUE TIENE EL TURNO DE PALABRA
6. USO LAS PALABRAS: PERDÓN, POR FAVOR Y GRACIAS
7. ANTES DE HABLAR, LEVANTO LA MANO
8. ME ESFUERZO POR TRABAJAR LO MEJOR QUE PUEDA
9. NO ME LEVANTO SIN PERMISO
10. NO HABLO MAL DE NADIE
11. ME PREOCUPO POR LA SITUACIÓN DE CADA COMPAÑERO

6. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.

Las actuaciones que se recogen tratan de dar respuesta a las necesidades detectadas y a los objetivos propuestos. Se han incorporado a la programación general anual y cada curso contará con un plan de actuación.

A continuación, se señalan las principales acciones que se desarrollan, dentro y fuera del horario lectivo. Para la consecución de un buen clima de convivencia, se trabaja en torno a tres líneas de actuación a las que ya se ha referido este Plan:

6.1. La prevención, la mejor herramienta para evitar conflictos:

- Favorecer un clima de respeto, corrección y trato amable entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Información al profesorado de los cauces para prevenir y registrar posibles alteraciones de la convivencia.
- Contenidos transversales. Se aprovechan situaciones cotidianas del aula para conectar contenidos académicos con otros de carácter transversal: educación moral y cívica, para la paz, educación ambiental, educación para la salud, educación del consumidor, etc.

- Tutoría personal, de periodicidad variable según la edad de los alumnos. Es una herramienta clave para prevenir conflictos.
- Tutorías personales con los padres, al menos una vez al trimestre. Se comenta la evolución del alumno. Ayuda a detectar problemas de convivencia.
- Educación emocional a través de la asignatura taller de habilidades personales y de grupo. Se enseña a los alumnos a conocerse a sí mismos, y a identificar y autogestionar sus emociones: competencias para adoptar una actitud positiva ante la vida, competencias para el bienestar y actitudes pro-sociales.
- En cada clase, desde quinto de primaria hasta segundo de bachillerato se conforma, entre los alumnos, lo que se conoce con el nombre de consejo de curso. Un grupo de alumnos que vela por el buen ambiente de la clase y la convivencia.
- Formación en nuevas tecnologías y convivencia digital. Talleres y clases sobre cómo utilizar con responsabilidad internet, prevención del ciberacoso, uso correcto de las redes sociales y las pantallas, a través de las charlas que imparte la policía nacional en quinto y sexto de primaria y en Secundaria durante el mes de noviembre y diciembre.
- Celebración de eventos deportivos y concursos culturales internos que fomentan la convivencia: torneos de debate y trofeo director.
- Proyectos de ayuda y colaboración transversal entre distintas etapas educativas. Proyecto de la A la Z. En este proyecto los alumnos de sexto de Primaria, colaboran y ayudan a alumnos de primero de primaria y de segundo de primaria, a aprender a leer o a mejorar su nivel de lectura.

6.2. Medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.

Alumnos:

- Taller de habilidades personales y de grupo, de carácter semanal.
- Asambleas de curso, de carácter trimestral. En las Asambleas de alumnos que tienen lugar trimestralmente se informa del plan de convivencia escolar y de los procedimientos que se contienen en el mismo.
- Consejo de Curso. Mensualmente se reúnen los alumnos con el tutor del curso. Se levanta acta y los delegados de curso transmiten a los compañeros las conclusiones en la hora de Tutoría semanal (Reunión de Curso).
- Convivencias y salidas culturales.
- Convivencia de Consejos de Curso.
- Encargos: cada alumno tiene asignado un encargo que supone una actividad de servicio a sus compañeros.

Padres:

- Fiestas y celebraciones, en las que participa la comunidad educativa. Favorecen las relaciones entre familias, profesorado y alumnado de los diferentes cursos y etapas educativas: Navidad, Fin de curso, graduaciones, etc.

- Reunión de inicio de curso con las familias.
- Sesiones trimestrales, de carácter informativo y formativo, con las familias del mismo grupo.
- Jornadas de Convivencia Familiar.
- Reuniones con las familias de nueva incorporación en septiembre.
- Se programan periódicamente Cursos de Orientación Familiar con el fin de dar a las familias que lo deseen una ayuda en su formación como padres y madres, lo que revertirá en la mejor formación de sus hijos.
- Sesión trimestral con el profesor encargado de curso para hablar sobre el desarrollo evolutivo de cada alumno y su forma de tratar y relacionarse con los demás.

Profesores:

- Reuniones mensuales de Equipos Educadores en las que se convoca al profesorado para organizar las actividades previstas en el calendario, para hablar de cada clase, del clima de convivencia y de respeto y de la situación es contrarias al plan de convivencia.
- Formación en competencia digital.
- Dentro de la formación que reciben los profesores en competencia digital se recogen sesiones que abordan el ciber acoso y cómo ayudar a nuestros alumnos a hacer uso correcto de la redes sociales y de Internet.

6.3. Metodologías didácticas que promuevan el trabajo en equipo y la aceptación de los demás.

- Educación en valores. En Los Olmos tenemos un programa de educación en valores que concreta actividades y contenidos desde los siguientes ejes de valores: respeto hacia el entorno, respeto a la autoridad, vida en sociedad, trabajo, sociabilidad, sinceridad, autodominio, afectividad, empatía, respeto a la naturaleza, solidaridad, consumo responsable.
- Talleres de resolución de conflictos. Se realizan actividades que enseñan de forma práctica a resolver conflictos entre iguales, con simulaciones, revisión de casos prácticos y otras acciones.
- Aprendizaje cooperativo y colaborativo, a través de Proyectos, como el de la A a la Z, ya explicado en el apartado anterior, y a través de grupos de estudio, en el que alumnos de un mismo aula ayudan a otros compañeros de su clase.
- Debates y negociaciones en clase. Actividades que enseñen habilidades dialécticas desde el respeto a la convivencia social, enseñando a exponer el punto de vista propio con respeto, apertura a las ideas de los otros, aprendiendo a ceder y entender otros puntos de vista.
- Cooperación entre alumnos. Cada alumno asume la tarea de cooperar con algún compañero en la adquisición de hábitos y/o conocimientos en determinadas asignaturas o situaciones. El aprendizaje cooperativo que se desarrolla en cada

área con actividades que lo refuerzan cada día: en pequeños grupos, realización de murales, resolución de misterios, exposiciones orales, juegos, etc.

- Alumnos mentores. Alumnos de cursos superiores hacen de mentores de alumnos recién llegados al centro o de los que pasan de Primaria a ESO.
- Plan de Acogida para los alumnos nuevos, adecuado a cada edad y etapa educativa. Incluye una reunión informativa con ellos y con los padres, en la que se explican las normas de convivencia, los valores del Colegio, etc.; la asignación de un compañero “mentor” que le ayude a adaptarse al centro, a los horarios y a los ritmos de trabajo, así como a integrarse con los demás compañeros de clase.
- Días internacionales, como el Día Internacional de la Mujer, el Día de la Constitución, el Día Internacional por la Paz o el Día Mundial del Medio Ambiente, los festivales, organizados durante la época navideña y la semana cultural de final de curso.
- Acciones de solidaridad. Atención y dedicación de tiempo y recursos a quienes más lo necesitan.
 - Ayuda en el comedor Social de San Alberto Magno. Organizado por 3º y 4º ESO
 - Organizar una Gymkhana solidaria para niños Down de la Comunidad de Madrid. Organizada por 5º y 6º de Primaria.
 - Operación Kilo con la ONG Avanza.
 - Reparto de Cestas Navideñas a familias necesitadas de la Comunidad de Madrid.
 - Recaudar (a través de actividades organizadas por cada clase y lideradas por el tutor) fondos para la ONG Harambee que trata de financiar la escolaridad de niñas en Camerún,
 - Recaudar (a través de actividades organizadas por cada clase y lideradas por el tutor) fondos para la Fundación INTES que trata de ayudar a familias de la Comunidad de Madrid que estén pasando por una situación económica delicada.
- Actividades extraescolares deportivas, culturales, etc., que fomenten el desarrollo de tareas de equipo y otras acciones destinadas a trabajar la importancia del valor de la convivencia.

7. ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA

Los Olmos tiene implantados protocolos referidos a situaciones que, por su naturaleza (acoso escolar, ciberacoso, etc), piden respuesta inmediata. Estos protocolos forman parte de este documento.

7.1. Acoso escolar

Los Olmos incorpora los materiales que la Comunidad de Madrid publica al respecto. Asimismo, y de acuerdo con la legislación vigente, Los Olmos se acoge al protocolo de

intervención en caso de acoso escolar elaborado por la Comunidad de Madrid, y tiene prevista su activación en caso necesario (Ver Anexo 5 del presente documento).

7.2. Ciberacoso

El ciberbullying o ciberacoso es la consecución de comportamientos agresivos e insultantes contra una persona a través de tecnologías interactivas, básicamente internet y la telefonía móvil, explica la Guía de Recursos de la Comunidad de Madrid para centros educativos en casos de ciberacoso.

A pesar de la amenaza que estas situaciones representan, que este tipo de acoso sea más difuso, hace que aún no estén claramente definidos los protocolos de actuación. A pesar de estas dificultades, el colegio tiene “la obligación clara de actuar”, afirma la Guía.

Los Olmos sigue las recomendaciones de la Comunidad de Madrid para combatir el ciberacoso. Trabajamos en varias direcciones para combatirlo:

- Materiales de educación digital para padres y alumnos que la Entidad Titular de nuestro colegio ha desarrollado a través del portal “Empantallados”.
- Documentos con información para prevenir y combatir el ciberacoso, así como para educar en una alfabetización digital sana. Asimismo, hemos elaborado un protocolo de actuación para casos de ciberacoso (ver Anexo 6).

7.3. Violencia de género

Entre los principios que guían la acción educadora de Los Olmos a favor de la igualdad destaca la lucha contra la violencia (especialmente la de género) y así aparece referido en el Carácter Propio:

“La acción educadora de los colegios de Fomento se orienta también al desarrollo del principio de igualdad, que parte de la misma valoración de cada persona –hombre, mujer-, y fomenta el respeto a la dignidad de cada uno, la igualdad, convivencia, colaboración y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, evitando estereotipos de uno y otro sexo, y promoviendo actitudes contrarias a la violencia de género”.

Asimismo, el Plan de Igualdad de Los Olmos especifica que los alumnos “recibirán formación específica contra el acoso, el ciberacoso y la violencia de género y de cualquier tipo, enseñándoles a detectarlos y a aplicar protocolos de actuación”. Se trata de que el alumnado se involucre en su rechazo, y se implique de forma activa para prevenir y para ayudar a quienes lo necesiten. Y contempla medidas preventivas contra la violencia de género.

En el equipo directivo y en el Consejo Escolar, se cuenta con una persona encargada de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, prevenir la violencia de todo tipo y, especialmente, la de género y potenciar una orientación académica y profesional libre de sesgos de género y de discriminación por sexo, raza, idioma, religión, lugar de procedencia, nivel socioeconómico, capacidad o grado de habilidad.

7.4. Discriminación.

Los Olmos ofrece una educación personalizada, acorde a las diferencias y necesidades individuales, de modo que ninguna condición suponga discriminación alguna o impedimento al aprendizaje.

Por ello, en nuestro colegio se desarrollan la labor educativa, las relaciones y la convivencia desde el conocimiento, el respeto y el ejercicio de los derechos humanos y los principios democráticos que permiten establecer relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, superar estereotipos y cualquier tipo de discriminación, asumiendo las diferencias individuales como un elemento enriquecedor.

Entre los objetivos de nuestro Plan de Igualdad se encuentra el de “promover que el ámbito educativo sea un espacio de respeto y tolerancia, libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de orientación o identidad sexual, o de cualquier tipo”.

En este sentido, uno de los puntos clave sobre los que incide nuestro Plan de Igualdad es la lucha contra cualquier tipo de discriminación (por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua, orientación sexual, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, opinión, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social).

De acuerdo con la normativa de la Comunidad de Madrid, para casos de acoso por discriminación por causa de orientación sexual, este Plan de Convivencia contempla aplicar el protocolo de acoso escolar (Ver Anexo 5), especificando en la documentación oficial la naturaleza discriminatoria del acoso en los apartados referentes al tipo de maltrato.

Se seguirán disposiciones establecidas en la séptima de las instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se aplicarán la normativa y los procedimientos sancionadores de las leyes de la Comunidad de Madrid 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid y 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual, a las personas que incumplan lo previsto en la mencionada normativa.

8. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

8.1. Difusión del Plan de Convivencia

El objetivo de estas medidas es que todas las personas de nuestra comunidad educativa sepan de su elaboración y de la importancia que Los Olmos concede a la convivencia. Para ello, se prevén las siguientes medidas:

- Publicación del Plan de Convivencia en la página web del colegio.
- Información del Plan y de las normas de convivencia a los miembros de la comunidad educativa.
- Al principio del curso, información al profesorado y al PAS de las normas de convivencia.
- En las primera semana de curso, el Profesor Encargado de Curso informa del Plan y de las normas de convivencia y se terminan de concretar las normas de aula.
- En la primera tutoría de curso con cada familia, se les informa de la normativa de convivencia, así como que los alumnos han establecido normas de aula.

8.2. Seguimiento del Plan de Convivencia

Para que el Plan de Convivencia se actualice y sea un documento que integre e implique a toda la comunidad educativa. Para lograrlo, la Comisión de Convivencia actualizará de forma periódica los siguientes elementos cuantitativos.

- Revisión trimestral de número de incidencias, tipos y forma de resolución.
- Análisis de cómo evolucionan las valoraciones y la percepción de la convivencia en nuestro colegio. Valorará la Comisión qué instrumentos puede utilizar o si son los mismos de la fase de diagnóstico.

Cualitativamente, trataremos la convivencia específicamente:

- En alguna reunión del Consejo de Curso sobre la convivencia.
- En las sesiones de evaluación, donde formará parte del Orden del día.
- En el primer claustro, se puede informar al profesorado y proponer diversas acciones.

8.3. Evaluación del Plan de Convivencia

Las medidas del epígrafe anterior son la base para que la Comisión de Convivencia pueda evaluar la eficacia del Plan puesto en marcha.

El análisis de estos materiales permitirá realizar una memoria anual de evaluación de la convivencia, valorando el estado de la convivencia en el colegio y la eficacia del Plan de Convivencia. Se realizará al final de cada curso escolar, y se incorporará a la memoria final de curso.

Su elaboración corresponde al equipo directivo del colegio y a la comisión de Convivencia, y será presentada al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar para informarla. Contendrá al menos los siguientes apartados:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos

- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Documentación elaborada.
- Durante el primer mes de cada curso, la Comisión de Convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación del Plan de Convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes.
- Si el director aprueba esas medidas, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.

9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En nuestro centro llevamos a cabo las siguientes actividades:

- Formación del alumnado en contenidos y competencias relacionados con la resolución de conflictos, prevención de violencia, mejora de la convivencia y prevención de conductas violentas, xenófobas o sexistas.
- Impartir, a través de las reuniones de curso para padres, la misma formación para para padres y madres del alumnado.
- Incorporación en los programas de formación del profesorado de temas relacionados con la convivencia escolar. Puede incluir el asesoramiento de Consejería a los equipos directivos y a la comunidad educativa ante posibles casos de acoso escolar.
- Uno de los contenidos principales de la asignatura taller de habilidades personales y de grupo es el de enseñar a resolver conflictos entre iguales o situaciones problemáticas que un alumno puede encontrarse en su día a día en el colegio.
- Explicar, a los consejos de curso (grupo de alumnos elegidos democráticamente) de cada clase, como pueden ser un agente de cambio en la conducta del aula. Se les explicaron estrategias para informar, mediar, y resolver distintos conflictos en función de su gravedad.
- Estar al corriente de proyectos de innovación e investigación educativa, metodologías, recursos y materiales asociados a la mejora de la convivencia escolar y a la prevención y resolución de conflictos que impulse la Consejería de Educación

10. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

El Proyecto Educativo del colegio y el Carácter Propio del colegio recogen el valor de la igualdad en la acción educadora de nuestro colegio. Se desarrolla y concreta en el Plan de Igualdad, que hace referencia explícita al Plan de Convivencia:

“En el Plan de Convivencia, las alumnas y los alumnos trabajarán el ejercicio de la tolerancia y la libertad, y la prevención y resolución pacífica de conflictos”. Y recuerda cómo el Plan de Convivencia “promueve los principios del Plan de Igualdad en iniciativas como la mediación, la ayuda entre iguales, el alumno mentor, los observatorios de la convivencia o las asambleas, y otros protocolos del Departamento de Orientación que ayuden a construir un modelo de convivencia acorde con este Plan”.

El Plan de Igualdad concreta otras estrategias para promover la igualdad efectiva, incluyendo:

- Incluir en la elaboración del Plan de Acción Tutorial objetivos que incidan en la eliminación de estereotipos o de cualquier tipo.
- Inclusión de la igualdad en la formación del personal docente y no docente.
- Detección y corrección de cualquier uso de lenguaje sexista o discriminatorio en documentos del centro, así como en la cartelería, recursos y materiales didácticos, tanto impresos como digitales.
- Sesiones formativas con padres y madres, para concienciar de la importancia de su papel educador a favor de la igualdad, hacerles partícipes de las medidas aprobadas en este Plan y constituir un bloque educativo común entre alumnado, profesorado y padres y madres que garantice que la igualdad se enseña en todos los ámbitos.
- Impulso de espacios de diálogo en los que padres y madres puedan proponer actividades e iniciativas destinadas a educar a sus hijos en los valores de igualdad.

Estas estrategias se concretan en múltiples acciones; entre otras:

- En la orientación académica y profesional se procura que, desde una perspectiva exenta de estereotipos sexistas o de cualquier tipo, las familias apoyen a sus hijas e hijos en la elección de su futuro profesional.
- A los alumnos se les anima a considerar elecciones de estudios que tengan en cuenta áreas en las que la mujer no está suficientemente representada, en las que aún existe una brecha de género o que tradicionalmente han sido vistas como masculinas. Entre otras, las STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).
- En la elección de libros de texto y otros materiales se cuidan los aspectos relacionados con los usos no sexistas y no discriminatorios del lenguaje y de las imágenes.
- En los planes de lectura, en la dotación de bibliotecas, y en la elección de libros de autoras o autores, se resalta y analiza el papel de las mujeres en todos los ámbitos sociales y en las distintas etapas de la Historia, y su contribución al avance del saber.
- En las actividades de voluntariado que desarrolla el centro se fomentan actitudes y valores de corresponsabilidad, cuidado de los demás, y compromiso con la mejora de la sociedad y con la contribución desinteresada al bien de todos.

- Los equipos directivos impulsan medidas educativas que fomentan la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres; identifican posibles discriminaciones de cualquier tipo y estereotipos sexistas; promueven acciones destinadas a destacar el valor de la igualdad y a la prevención de todo tipo de violencia; específicamente, la de género.

Asimismo, se han concretado objetivos, actividades y contenidos didácticos para promover la igualdad, la tolerancia, el respeto y la cooperación en cada curso de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

11. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.

La comisión de convivencia

1. En el seno del Consejo Escolar del centro está constituida la comisión de convivencia, cuyos componentes se eligieron de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Forman parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios de Primaria, un profesor, un padre de alumno, un representante del alumnado en el Consejo Escolar y el coordinador de bienestar y convivencia. Y estará presidida por el director del centro.

Entre las competencias de la comisión, se encuentran las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

El director del centro

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.

- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

El jefe de estudios/ subdirector de etapa

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

El orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.

- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Los tutores y los profesores

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:
 - a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
 - b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
 - c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
 - d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
 - e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
 - f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
 - g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.
2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:
 - a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
 - b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
 - c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Otros profesionales del centro

1. Otros profesionales del centro, realizan las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

El alumnado

1. Corresponde al alumnado:

a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.

b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.

c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.

b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.

c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.

d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

3. La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.

b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.

c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, han de contribuir a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, pueden participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia, especialmente la tutoría personal.

ANEXO I

Capítulo I

Disposiciones Generales

Principios generales

1. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.
2. El centro velará por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Capítulo II

Derechos y deberes del alumnado

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Capítulo III

Derechos y deberes de los padres o tutores

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Capítulo IV

Derechos y deberes de los profesores

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Capítulo V

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

ANEXO II

NORMAS BÁSICAS DE LA NORMATIVA ESCOLAR

La educación se fundamenta en la libertad responsable. De ahí que toda actuación educativa será ocasión de hacer crecer a los alumnos en los hábitos y virtudes, de formar el criterio propio y de enseñar a rectificar y a mejorar: mediante las reglas de actuación – verdaderos puntos de apoyo del buen clima escolar– se trata de facilitar a cada persona el cumplimiento de sus obligaciones y su contribución al bien común. Ésta es la clave para que el ambiente del Colegio sea el apropiado para trabajar y convivir.

El respeto a las personas y a la propiedad, la ayuda desinteresada a los compañeros, el orden y las buenas maneras exige que todas las personas que conviven en el Colegio acepten, respeten y se esfuercen por hacer propias estas normas básicas.

TRATO CON PROFESORES Y COMPAÑEROS

El profesor tendrá la responsabilidad de que dentro del aula se mantenga el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan. Los alumnos han de respetar la autoridad del profesor, y tratar con delicadeza a profesores y compañeros, tanto dentro de la clase como en el resto del Colegio, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

El compañerismo que se vive en Los Olmos procede de la lealtad a la palabra dada, de la nobleza para decir afectuosamente las cosas a la cara y de la preocupación por las necesidades de todos los alumnos del Colegio. Las faltas de consideración hacia los alumnos menores o, en general, más débiles, se considerarán especialmente graves.

A los profesores y al resto del personal del Colegio se les tratará siempre de usted (don, seguido del nombre). Cualquier falta de respeto u obediencia se considerará grave. Las aclaraciones pertinentes que un alumno quiera obtener del profesor, las solicitará fuera de la clase en una conversación personal con él; o, en su caso, a través de su Tutor.

Tal como corresponde al tono humano que debe presidir la vida escolar, los alumnos: Piden las cosas “por favor” y dan las gracias, saludan al llegar y despedirse, ceden el paso...

Llaman a sus compañeros por su nombre, no por el apellido, y evitan utilizar “motes”.

No utilizan nunca nada sin permiso de su dueño.

Prestan desinteresadamente el material a los compañeros.

No arrojan papeles al suelo, utilizan siempre las papeleras, y procuran que la limpieza del aula y pasillos refleje la calidad humana de los que allí conviven.

Evitan palabras malsonantes o inelegantes, expresiones ofensivas y gestos hirientes.

Piden perdón cuando haya habido algún error.

Los alumnos se harán siempre responsables de sus actos. Por un deber de justicia, nunca se excusarán haciendo recaer la responsabilidad de sus actos sobre otro compañero o el conjunto de la clase.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

La asistencia a clase es obligatoria.

Es necesario llegar puntual a todas las clases y actos programados en el Colegio. Si un alumno llega con retraso, debe justificarlo inmediatamente, con discreción y rapidez, para interrumpir lo menos posible el trabajo de sus compañeros.

Cuando se prevea una ausencia justificable (visita a un médico, un acontecimiento familiar, una gestión inaplazable, etc.) se ha de pedir permiso con antelación al profesor Encargado de Curso. Las ausencias imprevisibles (enfermedad, incidente, etc.) se deben comunicar al Colegio a primera hora de la mañana, mediante llamada telefónica, y se justifican luego mediante una nota escrita por el padre o la madre.

No es admisible faltar a clase para preparar un examen o realizar un trabajo que debe entregarse en un plazo determinado. Si en algún caso extraordinario se considera necesario hacer un plan especial, se deberá explicar el problema al Tutor, para buscar la solución más oportuna. No es causa para faltar a clase que el profesor encargado de esa asignatura esté enfermo o ausente, porque el Colegio habrá previsto su sustitución.

LAS CLASES

Entrada e inicio

La puerta principal (zona de Dirección) queda reservada a los padres, profesores y visitas. Los alumnos sólo las utilizarán cuando un profesor así se lo indique. A principio de curso se concretará a los alumnos las indicaciones necesarias para la salida y entrada al Colegio.

Al llegar al Colegio o al término de los descansos, los alumnos (acompañados por un Profesor en las etapas de Primaria y ESO) deben entrar ordenadamente, sin aglomeraciones, empujones, carreras, o ruidos que puedan molestar a otros grupos. Una vez en el aula, cada alumno dejará en su lugar la ropa de abrigo, la bolsa y los libros, prepara el material que necesite para la clase, y se situará junto a su mesa. Cuando el profesor lo indique, el alumno encargado inicia la oración acostumbrada. Entre dos clases seguidas, los alumnos esperan dentro del aula la llegada del profesor: de pie o sentados, en silencio o charlando, pero sin alborotos que puedan molestar a otros cursos. Al llegar el profesor, como señal de respeto los alumnos se ponen de pie, cada uno en su sitio, hasta recibir la indicación de que pueden sentarse, para comenzar la clase.

Aprovecharán esos momentos para preparar el material necesario para la clase siguiente y para cumplir los encargos (borrar la pizarra, ventilar la clase, ordenar las mesas, pasar la papelería, etc.). Para acudir al lavabo o salir de clase por otros motivos, habrá que pedir permiso al profesor que impartirá la siguiente clase. No estarán, por tanto, en los pasillos más que el tiempo imprescindible para los intercambios necesarios de aulas.

Desarrollo de la clase

Los alumnos mantendrán una actitud correcta en las clases, en las que reinará un ambiente amable, alegre y cordial, presidido por la delicadeza en el trato. Cada alumno debe tener en cuenta que no está solo: todo el curso ha de salir adelante. Por eso es tan necesaria la ayuda mutua, organizar grupos donde los más aventajados en una asignatura puedan ayudar a los demás, y vivir los encargos con espíritu de servicio.

Es necesario esforzarse y mantener un alto nivel de exigencia que asegure la calidad del propio trabajo y el aprovechamiento de las clases. No podemos conformarnos con chapuzas ni medianías: hay que trabajar bien, estudiar lo necesario, hacer los trabajos a conciencia, con pulcritud y buen gusto.

Los alumnos deben realizar los trabajos que los profesores manden hacer, tanto durante la clase como fuera de las horas de clase.

Cuando en el transcurso de la clase entra en el aula un adulto, los alumnos se ponen en pie, como un detalle de cortesía y respeto.

Un comportamiento esmerado facilita el aprovechamiento de la clase, que se convierte así en una hora de trabajo intenso. Para esto, los alumnos:

Ocupan el sitio que tienen asignado y no otro, si no es con permiso del profesor.

Mantienen una postura correcta al sentarse, que evite la indolencia o la pasividad, y el peligro de provocar problemas físicos.

Siguen con atención las explicaciones del profesor y las intervenciones de sus compañeros, y responden cuando se les pregunta.

Adoptan una actitud participativa en la clase, preguntando las dudas que tienen; levantan la mano para solicitar permiso si desean intervenir o moverse de su sitio.

Sabrán escuchar en silencio y respetar el turno de palabra.

Evitan interrumpir el trabajo de sus compañeros con gestos, movimientos, o conversaciones que provoquen distracciones.

Cuidan el material de uso personal y el del aula, de forma que se conserve limpio y ordenado. Mantienen la mesa ordenada.

Trasladan siempre las sillas y mesas sin hacer ruido.

No mascan chicle ni comen dentro del aula, evitan las faltas de urbanidad, como bostezar o desperezarse, y las expresiones inadecuadas.

Fin de la clase y salida del aula

En los tiempos de estudio y/o lectura, simultáneos a la Misa diaria, los alumnos trabajarán en su aula en silencio; los que acudan a Misa, se encaminarán directamente al Oratorio y, finalizada la celebración, se dirigirán al aula o a las pistas, sin detenerse en otros lugares.

Sin permiso expreso del profesor Encargado de Curso, no se podrá permanecer en las aulas durante los descansos de la mañana y mediodía.

El bocadillo del recreo se tomará en el patio, no dentro del edificio. Los envoltorios se depositarán en las papeleras.

La clase debe terminar con puntualidad. Cuando falten unos pocos minutos para el final, el alumno encargado avisará al profesor. En estos momentos finales, antes de salir del aula:

se cumplen todos los encargos (limpieza de la pizarra, ventilación, etc.);

cada alumno anota las tareas que debe realizar en casa y los temas que ha de estudiar;

el alumno encargado recuerda al profesor que tiene que firmar el parte de clase.

Al terminar la última clase del día, recogen el material, cumplen los encargos y permanecen de pie junto a su mesa hasta que recitan la oración acostumbrada.

Luego, colocan las sillas de la forma establecida. Finalmente, salen con orden y sin atropellarse, sin olvidar llevar a casa el material necesario para cumplir las tareas encomendadas.

USO DE MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS

Las actividades de los alumnos en el Colegio están centradas en el estudio y en la formación. Estas actividades necesitan un clima de reflexión y serenidad, por lo que no se permite el uso de móviles u otros dispositivos electrónicos, ni cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros (reproductores MP4, IPOD, IPAD, PDA's, videoconsolas, etc.).

Para evitar en el horario escolar el uso arbitrario, por parte de los alumnos, de ese tipo de aparatos electrónicos, y que los descansos y las clases se conviertan en ocasión de prácticas no deseadas, no podrán traerse teléfonos móviles al Colegio, ni a las actividades que organice el mismo. El colegio no se hace responsable de posibles pérdidas, roturas, etc. Esta norma no afecta a los aparatos que son exclusivamente lectores de libros electrónicos.

En el caso de los teléfonos móviles, de modo excepcional, podrán traerse al Colegio con justificación escrita de los padres, y asumiendo éstos el compromiso de que el profesor custodiará ese móvil y que su pérdida no será responsabilidad del colegio. Los móviles con autorización de la familia y del colegio serán guardados en unas taquillas al efecto.

El único para tu dispositivo electrónico permitido en el colegio es el Chromebook.

CUIDADO DE LAS INSTALACIONES Y DEL MATERIAL ESCOLAR

Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a su disposición y a la de los profesores. Así mismo, deberán cuidar las instalaciones y el conjunto del edificio escolar.

Por las características de sus instalaciones y de su uso, en los vestuarios y en los lavabos debe esmerarse el cuidado, que se manifiesta en detalles muy concretos como estos: no derrochar agua; después de utilizar duchas, urinarios o inodoros dejarlos limpios (tirar siempre de la cadena...); avisar cuando falte jabón, papel higiénico o se detecte algún desperfecto, etc.

UNIFORME

El uso del uniforme es obligatorio para todos los alumnos en cualquier dependencia del Colegio, incluido el autobús, y en las visitas culturales que así se indique.

El uniforme, también el deportivo, ha de vestirse con elegancia, corrección, limpieza y buen gusto: los alumnos se esmerarán en el cuidado de su porte externo, acudiendo al Colegio aseados, con el pelo limpio (sin melena, “cresta”...), con la camisa –y el polo– por dentro del pantalón, la camisa bien abrochada y ajustada la corbata, etc.

Como parte del uniforme, no está permitido el uso de botas y náuticos. Tampoco el uso de cinturón o zapatos que no sean negros o azul oscuro. La camiseta interior, en caso de usarse, debe ser blanca y no sobresalir del uniforme. Así mismo, no está permitido el uso de pendientes o de piercing, pulseras ni collares. Las bufandas, gorros y guantes no se utilizarán en las clases.

Uso de la americana y la corbata:

Los alumnos usarán la americana y la corbata como parte del uniforme de invierno.

La americana, en su interior, estará marcada con el nombre y apellidos del alumno; y en el bolsillo exterior superior, deberá llevar el escudo del Colegio. En el caso de Bachillerato, la corbata será la propia de esa etapa. Los alumnos que lo deseen, podrán llevar el jersey del uniforme debajo de la americana.

Los alumnos llevarán puesta la americana al entrar y salir del Colegio, y en todo lo referente a la vida escolar: clases, entrevistas con el Tutor, actos en el oratorio, asambleas, reuniones del consejo de curso, etc. Será optativo en los recreos.

Al tratarse de prendas de uso diario, los alumnos procurarán cuidar la americana y la corbata (se preocuparán de que se mantengan siempre limpias y bien conservadas). Al tratarse de las mismas prendas que se usarán en actos institucionales o ceremonias especiales –Confirmaciones, Imposición de Becas, etc.–, será bueno llevarlas a limpiar en fechas previas a esas celebraciones.

También se podrá indicar el uso de la americana en determinadas situaciones o eventos, dentro o fuera del Colegio, como por ejemplo: en una actividad organizada por Los Olmos en la que el alumno participe en el servicio de orden o con otro tipo de encargo (en una reunión de padres, en un congreso...); en un acto en el que se represente al Colegio (para recoger un premio, para presentar una ponencia...); etc.

TRANSPORTE ESCOLAR

El tiempo que permanecen los alumnos en los autobuses de transporte escolar es una prolongación de la jornada escolar, y deben esforzarse en vivir las mismas normas de convivencia y educación que en el propio Colegio. Por este motivo:

Los alumnos que utilicen las rutas del Colegio guardarán la uniformidad, el orden y la limpieza en los autobuses; no deberán comer ni levantarse mientras dure el trayecto.

Cuando suban al autocar, lo harán de forma ordenada y sin empujarse. Los alumnos tienen un sitio fijo y deben ir sentados correctamente en todo momento.

Durante el recorrido, la televisión estará apagada, excepto expresa autorización por parte del coordinador de las rutas, o en actividades extraescolares, si los responsables del Colegio lo consideran oportuno.

Si un alumno no cumple las normas de convivencia o provoca desperfectos materiales, se le corregirá y se informará al Tutor y a sus padres, advirtiéndoles de que, en caso de repetirse la situación, se le podrá dar de baja, temporal o definitivamente, en el servicio de rutas del Colegio.

En todo momento deben atenderse a las instrucciones del coordinador de ruta, a quien se puede hacer todas las observaciones que se consideren oportunas.

Responsabilidad de los profesores

En un centro educativo no se puede empequeñecer la figura del educador reduciéndola a la de un simple guardián del orden; el profesor ha de aprovechar las incidencias cotidianas para formar a los alumnos: corregir las conductas negativas y reforzar los hábitos positivos. Por ello, será necesario hacer reflexionar al alumno para que asuma su error y comprenda los porqués, rectifique y repare lo negativo de la conducta impropia, y ponga los medios para mejorar en el futuro.

Ante el hecho educativo de que “cada caso es cada caso”, lo que debe conducir el proceder ordinario de actuación de los profesores ante pequeños incidentes es la prudencia, pensando siempre en el bien del alumno y en su mejora. Desde esta perspectiva, y antes de aplicar las sanciones previstas por la Normativa de Convivencia, ante faltas leves los profesores deberán actuar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En condiciones normales, ante pequeños incidentes, lo recomendable es no interrumpir la clase: bastará con una mirada, una pausa, un tono de voz diferente, una llamada de atención –serena, breve y clara– del profesor.

En algunas ocasiones, además, será conveniente que el profesor –en el momento– haga al alumno una amonestación más seria, insistiendo en su reincidencia.

Cuando sea necesario reiterar esa reprensión formal, se esperará al final de la clase para tener una conversación en privado con el alumno.

El siguiente paso será que el profesor imponga al alumno un pequeño castigo.

Finalmente, antes de aplicar las sanciones previstas en la normativa, si persiste la actitud, el profesor enviará a los padres una nota (en la agenda o mediante un mail), o les llamará, comunicando el problema de conducta o la falta de trabajo, y la posibilidad de una futura sanción (con acuse de recibo también al PEC y al Tutor).

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR ESCOLAR

Puntualidad y porte externo

Al comedor, como al resto del colegio, se acude con uniforme (camisa o polo por dentro del pantalón, corbata bien puesta, etc.), y no en ropa de deporte.

Se espera en fila fuera del comedor, junto a la puerta. Cuando el profesor lo indique, se entra de manera ordenada. A continuación, nos dirigimos a la línea de servicio para recoger lo necesario y nos sentamos en nuestro sitio.

Con el fin de respetar los turnos y todos dispongan del tiempo necesario para comer, seremos puntuales al comenzar (siendo pacientes los días que haya algún tipo de retraso) y al terminar.

Comportamiento

Debe tratarse con respeto y obedecer a las personas que trabajan en el comedor (profesores, personal de servicio, cocineras, etc.).

Por el comedor no se corre, ni se está levantado sin motivo. Se habla en un tono moderado, evitando gritar.

El grifo del comedor se usará para llenar las jarras, no para beber o llenar el vaso directamente.

Cuando un alumno termina de comer, muestra la bandeja al profesor encargado, se levanta de su sitio, lo deja limpio y ordenado y sin restos de comida. A continuación, deja la bandeja en la estantería destinada a ello, y abandona el comedor sin entretenerse.

Urbanidad en la mesa

Una vez todos en la mesa, el jefe de mesa bendice (o, en su caso, indica el turno).

Manifestaremos en nuestra educación en el adecuado uso de los cubiertos, vasos, bandejas, así como en el lenguaje y las posturas.

Cuando se pueda repetir de algún plato, o se quiera comer más pan (que no puede cogerse ni antes de acceder a la línea de servicio, ni al terminar de comer), tendrá que hacerse antes de dejar la bandeja y con el permiso del profesor.

Debe comerse toda la comida, la que nos hayan puesto en casa o servido en el comedor: lógicamente, será una falta grave esconderla, tirarla o cualquier otra acción para aparentar que se ha comido todo.

Sanciones contempladas ante faltas de comportamiento

1ª Sanción: Ayuda en la limpieza y orden del comedor durante el turno. Comunicación al PEC.

2ª Sanción: Ayuda en la limpieza y orden del comedor durante dos turnos. Comunicación al PEC, y éste, a la familia.

3ª Sanción: Ayuda en la limpieza y orden del comedor durante tres turnos. Comunicación al PEC, y carta de éste a los padres, con apercibimiento de posible expulsión temporal del comedor.

4ª Sanción: Comunicación al Comité Directivo, con propuesta de sanción y comunicación de la misma a los padres por parte del PEC o Tutor.

RESPONSABLES DE LA VIGILANCIA: COMEDOR Y PATIO

Se encarga del cuidado y vigilancia del comedor el profesor que figure en el cuadrante de turnos.

Algunas observaciones sobre la vigilancia de comedor

Los alumnos de 1º Y 2º de ESO entran a las 14.30, los de 3º a las 14:35 y los de 4º de ESO a las 14.40h. Los alumnos que participan en actividades extraescolares entran a las 14.15 o a las 15.00. El comedor debe quedar vacío a las 15.25h.

El profesor encargado de la vigilancia:

- Se desplaza en torno a las mesas, atento a que los alumnos coman de manera correcta y a que se viven las normas básicas del Comedor.
- Si es necesario, ayuda a controlar el acceso ordenado al comedor.
- Estará pendiente de las indicaciones que puedan hacer desde la línea de servicio (problemas con los postres, frenar la entrada de alumnos por algún motivo, etc.).
- Se asegura de que los alumnos terminan lo que les sirvieron en el plato, y sólo en ese caso les da permiso para dejar la bandeja.
- Cuando haya incidencias más destacables, se toman las medidas que se crean oportunas (atendiendo a las sanciones que aparecen en la normativa de este servicio) y se apunta en el cuaderno que hay en la línea de servicio. Con estos datos el profesor del Comedor informará por escrito al PEC, y éste –a ser posible– hablará con el alumno ese mismo día, con los padres, etc.

NORMATIVA DE ESTUDIOS EDUCACIÓN PRIMARIA

https://docs.google.com/file/d/15nD7PNyya22Fr9m0sD3mvTNtdPu5NTXc/edit?usp=doclist_api&filetype=mword

ANEXO III

Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención

Capítulo I

Conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicables

SECCIÓN 1.a

Conductas contrarias a las normas de convivencia

Ámbito de aplicación

1. Con el objeto de garantizar la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, el centro, en el marco de su autonomía, ha elaborado las normas de organización y funcionamiento, y corregirá de conformidad con el decreto 32/2019 de 9 de abril, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizarán fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.
2. También el centro en el marco de su autonomía incluye en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al decreto 32/2019 de 9 de abril para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.
3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.
4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

SECCIÓN 2.a

Tipos de conductas y medidas correctoras

Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las

mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.

d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La tenencia y/o uso de dispositivos de captación del sonido y/o la imagen. Incluidos Smart watch.
- n) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- ñ) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.

- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
 - b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
 - c) Cambio de grupo del alumno.
 - d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
 - e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
 - f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
 - g) Expulsión definitiva del centro.
- Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

SECCIÓN 3.a

Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas

Distribución de competencias

1. Tal y como recoge el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010, los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo del centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos.
2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:
 - a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 30.2.
 - b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 30.2.
 - d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 30.2.
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
 6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
 8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares
En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

SECCIÓN 4.a

Asunción de responsabilidades y reparación de daños

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la

realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

SECCIÓN 5.a

Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, y de manera extraordinaria, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

Coordinación interinstitucional

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, el centro podrá recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.
2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

Capítulo II

Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar

SECCIÓN 1.a

Disposiciones generales

Principios generales

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el presente plan de convivencia y en las normas de convivencia de nuestro centro.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 42.2 del presente plan de convivencia.

SECCIÓN 2.a

Estrategias de prevención y resolución de conflictos

Definición y aspectos prácticos

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.
2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.
3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

SECCIÓN 3.a

Procedimiento disciplinario

Subsección 1.a

Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.
3. En cualquier caso, se respetará el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se dará audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 33.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere

necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se dejará constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Subsección 2.a

Procedimiento disciplinario especial

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42.2, de este decreto.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá

proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Subsección 3.a

Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

Comunicaciones:

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir

comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones:

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en el centro, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras:

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que dé clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. El centro podrá establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.